PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	13-08-2021
Hora:	10:00

Expediente 2021-8600-044050/0
Licitación Pública (sobre único) Nro. 345
Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
Domicilio en:(Antártida Argentina 1245)- Neuquen
Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).
Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.
Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1	12	SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital Cutral Co/Plaza Huincul - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2021 **Marca Ofrecida:**			$	$
2	1	12	SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino a los Centros de Salud de la Ciudad Cutral Co, dependientes de Zona Sanitaria V - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2021 **Marca Ofrecida:**			$	$
3	1	12	SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Lavadero y Ropería - Hospital Cutral Co / Plaza Huincul - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2021 **Marca Ofrecida:**			$	$
4	1	12	SERVICIO DE JARDINERIA; Jardinería y desmalezamiento - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/11/2021 **Marca Ofrecida:**			$	$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 4

MARIA FERNANDA MOECA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Mantenimiento de oferta: 90 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 7 dias

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entre	Dependencia
1	1	7	HOSPITAL CUTRAL CO Y PLAZA HUINCUL
2	1	7	HOSPITAL CUTRAL CO Y PLAZA HUINCUL
3	1	7	HOSPITAL CUTRAL CO Y PLAZA HUINCUL
4	1	7	HOSPITAL CUTRAL CO Y PLAZA HUINCUL

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Pedido de Presupuesto
Anexo

Apertura:	13-08-2021
Hora:	10:00:00

Expediente 2021-8600-044050/0
Licitación Pública (sobre único) Nro. 345
Lugar: Antártida Argentina 1245
Presentacion de Ofertas:

Descripcion

1 SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital Cutral Co/Plaza Huincul - Unidad de cotizacion Mensual
tracto sucesivo:Si - **fch. ini**:01/11/21 - **prorrogable**:Si - **cant**:1 - **plazo**:12
----------Detalle----------

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene como objeto establecer las condiciones específicas que regirán la Contratación Directa para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, LAVADERO, ROPERÍA Y JARDINERÍA", con destino al Hospital de Cutral Co/Plaza Huincul, dependiente de la Subsecretaria de Salud.

2. SERVICIOS A PRESTAR

2.1 Listado de actividades: el presente listado es enunciativo y no taxativo de las tareas a realizar:

a) Limpieza o limpieza y desinfección (según corresponda) de todas las áreas del Hospital, de los Centros de Salud, centros de día y Jardín Maternal, incluyendo sus equipos, aparatos, mobiliarios y otros que las autoridades hospitalarias consideren.
b) Recolección, retiro, carga, traslado y descarga diariamente, de los residuos en lugares destinados a tal efecto con cumplimiento de las normas Municipales y con normativas de manipulación de residuos patógenos y no patógenos.
c) Actividades de Lavadero, ropería y costura.
d) Purga, desinfección y destape preventivo y correctivo de cañerías menores en baños, cocinas y desagotes pluviales interiores y exteriores.
e) Limpieza y desmalezamiento de patios y veredas
f) Actividades para el control de plagas y vectores.

2.2 Pautas generales de la prestación del servicio

a) Todas las actividades a desarrollar en el Hospital y demás sectores enunciados se regirán por las normas de bioseguridad y todas las que en lo sucesivo sean dictadas por autoridad competente.

b) Las tareas deberán ser desarrolladas de modo tal que no se produzca deterioro de ninguna naturaleza en las instalaciones, siendo el contratista responsable directo de todo daño que por negligencia sufran las mismas. En caso de detectar roturas, o anormalidades en equipamientos, que a su juicio no corresponda a la responsabilidad

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Descripcion

de la empresa, se deberá notificar inmediatamente a las autoridades del establecimiento.

c) La prestación del servicio de limpieza de los Centros de Salud y Jardín Maternal se realizará con las mismas técnicas y condiciones generales con las que se procede en el edificio del Hospital.
d) No se deberá trasladar los elementos de limpieza entre los Centros de Salud, Centros de Día y Jardín Maternal.

e) Se estima la cantidad de operarios de 8 horas para la cobertura de horas del servicio de limpieza en los centros de salud, considerando que el personal que cumple 4 hs. por la mañana puede completar la jornada en los sectores 9 y 10 del Hospital en horas de la tarde.

f) La Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de auditar, cuando así lo considere, las actividades desarrolladas por la empresa y supervisar el cumplimiento de las cláusulas particulares

3. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

3.1 El proveedor será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales.

3.2 Además será responsable por:

a) Los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal y/o asociados, así como al del Hospital o al público en general.

b) De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios sean ocasionados a los bienes propiedad del contratista, del Hospital o de terceros.

c) De efectuar los exámenes pre-ocupacionales de su personal y/o asociados y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.

d) Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

4. DEL PERSONAL
4.1 Disposiciones generales
a) El Contratista asignará para la prestación del servicio personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad estipulada en la oferta y calidad suficiente para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas.
b) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Descripcion

personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable.

c) Todo èl personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Inspección.

d) Tanto el Contratista, como la totalidad del personal que ocupe, deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley N°17.294. Por consiguiente no podrá emplear ningún extranjero cuya situación no se halle encuadrada en la citada norma, como así tampoco menores de 18 años, o a persona que no acredite su buena conducta. El personal dependiente del contratista deberá poseer pasaporte o documento personal de identidad expedido por el registro nacional de las personas, y acreditar buena conducta mediante certificado expedido al efecto por la Policía de la Provincia del Neuquén.

e) No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de personal perteneciente a la Planta del Hospital, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual.

4.2 Uniformes

El contratista proveerá uniformes a su personal con las siglas identificatorias de la empresa y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio. Dicho uniforme deberá diferenciarse de los utilizados por el personal que presta servicios en el Hospital, ya sea dependiente del mismo como del resto de las empresas contratistas; y será autorizado por la Dirección del Hospital o al responsable sectorial a quien ésta faculte, y estará compuesto por:

a) Ambo.

b) Calzado antideslizante, resistente a los líquidos.

c) Credencial identificatorias con nombre de la empresa, nombre y apellido del agente y número de documento, con sello y firma de responsable autorizado. La credencial indicada, deberá estar colocada en el uniforme, en un lugar perfectamente visible y deberá estar expuesta en todo momento.

4.2.1 El adjudicatario proveerá de toda la ropa de trabajo de acuerdo a las tareas, funciones y zona geográfica dos veces al año

4.2.2 El Órgano de Control verificara el correcto uso y uniformidad de los uniformes en los diferentes turnos, quedando facultado para expulsar a quien no cumpla y solicitar su reemplazo en forma inmediata.

4.2.3 En todos los casos, la calidad y la cantidad de uniformes y elementos de protección, deben garantizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

EQUIPAMIENTO

4.3 El CONTRATISTA proveerá a su personal todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio. Salvo expresa indicación en contrario, todo el equipamiento será de primera calidad, apto para las condiciones del servicio contratado y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

El CONTRATISTA deberá gestionar la aprobación de los equipos a su cargo de manera tal que la Supervisión pueda comprobar su calidad con anterioridad suficiente a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Descripcion

2 SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino a los Centros de Salud de la Ciudad Cutral Co, dependientes de Zona Sanitaria V - Unidad de cotizacion Mensual

tracto sucesivo:Si - **fch. ini**:01/11/21 - **prorrogable**:Si - **cant**:1 - **plazo**:12

----------Detalle----------

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene como objeto establecer las condiciones específicas que regirán la Contratación Directa para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, LAVADERO, ROPERÍA Y JARDINERÍA", con destino al Hospital de Cutral Co/Plaza Huincul, dependiente de la Subsecretaria de Salud.

2. SERVICIOS A PRESTAR

2.1 Listado de actividades: el presente listado es enunciativo y no taxativo de las tareas a realizar:

a) Limpieza o limpieza y desinfección (según corresponda) de todas las áreas del Hospital, de los Centros de Salud, centros de día y Jardín Maternal, incluyendo sus equipos, aparatos, mobiliarios y otros que las autoridades hospitalarias consideren.
b) Recolección, retiro, carga, traslado y descarga diariamente, de los residuos en lugares destinados a tal efecto con cumplimiento de las normas Municipales y con normativas de manipulación de residuos patógenos y no patógenos.
c) Actividades de Lavadero, ropería y costura.
d) Purga, desinfección y destape preventivo y correctivo de cañerías menores en baños, cocinas y desagotes pluviales interiores y exteriores.
e) Limpieza y desmalezamiento de patios y veredas
f) Actividades para el control de plagas y vectores.

2.2 Pautas generales de la prestación del servicio

a) Todas las actividades a desarrollar en el Hospital y demás sectores enunciados se regirán por las normas de bioseguridad y todas las que en lo sucesivo sean dictadas por autoridad competente.

b) Las tareas deberán ser desarrolladas de modo tal que no se produzca deterioro de ninguna naturaleza en las instalaciones, siendo el contratista responsable directo de todo daño que por negligencia sufran las mismas. En caso de detectar roturas, o anormalidades en equipamientos, que a su juicio no corresponda a la responsabilidad de la empresa, se deberá notificar inmediatamente a las autoridades del establecimiento.

c) La prestación del servicio de limpieza de los Centros de Salud y Jardín Maternal se realizará con las mismas técnicas y condiciones generales con las que se procede en el edificio del Hospital.
d) No se deberá trasladar los elementos de limpieza entre los Centros de Salud, Centros de Día y Jardín Maternal.

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Descripcion

e) Se estima la cantidad de operarios de 8 horas para la cobertura de horas del servicio de limpieza en los centros de salud, considerando que el personal que cumple 4 hs. por la mañana puede completar la jornada en los sectores 9 y 10 del Hospital en horas de la tarde.

f) La Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de auditar, cuando así lo considere, las actividades desarrolladas por la empresa y supervisar el cumplimiento de las cláusulas particulares

3. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

3.1 El proveedor será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales.

3.2 Además será responsable por:

a) Los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal y/o asociados, así como al del Hospital o al público en general.

b) De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios sean ocasionados a los bienes propiedad del contratista, del Hospital o de terceros.

c) De efectuar los exámenes pre-ocupacionales de su personal y/o asociados y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.

d) Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

4. DEL PERSONAL

4.1 Disposiciones generales

a) El Contratista asignará para la prestación del servicio personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad estipulada en la oferta y calidad suficiente para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas.

b) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable.

c) Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Inspección.

d) Tanto el Contratista, como la totalidad del personal que ocupe, deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley N°17.294. Por consiguiente no podrá emplear ningún extranjero cuya situación no se halle encuadrada en la citada norma, como así tampoco menores de 18 años, o a persona que no acredite su buena conducta. El

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Descripcion

personal dependiente del contratista deberá poseer pasaporte o documento personal de identidad expedido por el registro nacional de las personas, y acreditar buena conducta mediante certificado expedido al efecto por la Policía de la Provincia del Neuquén.

e) No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de personal perteneciente a la Planta del Hospital, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual.

4.2 Uniformes

El contratista proveerá uniformes a su personal con las siglas identificatorias de la empresa y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio. Dicho uniforme deberá diferenciarse de los utilizados por el personal que presta servicios en el Hospital, ya sea dependiente del mismo como del resto de las empresas contratistas; y será autorizado por la Dirección del Hospital o al responsable sectorial a quien ésta faculte, y estará compuesto por:

a) Ambo.

b) Calzado antideslizante, resistente a los líquidos.

c) Credencial identificatorias con nombre de la empresa, nombre y apellido del agente y número de documento, con sello y firma de responsable autorizado. La credencial indicada, deberá estar colocada en el uniforme, en un lugar perfectamente visible y deberá estar expuesta en todo momento.

4.2.1 El adjudicatario proveerá de toda la ropa de trabajo de acuerdo a las tareas, funciones y zona geográfica dos veces al año

4.2.2 El Órgano de Control verificara el correcto uso y uniformidad de los uniformes en los diferentes turnos, quedando facultado para expulsar a quien no cumpla y solicitar su reemplazo en forma inmediata.

4.2.3 En todos los casos, la calidad y la cantidad de uniformes y elementos de protección, deben garantizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

EQUIPAMIENTO

4.3 El CONTRATISTA proveerá a su personal todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio. Salvo expresa indicación en contrario, todo el equipamiento será de primera calidad, apto para las condiciones del servicio contratado y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

El CONTRATISTA deberá gestionar la aprobación de los equipos a su cargo de manera tal que la Supervisión pueda comprobar su calidad con anterioridad suficiente a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

3 SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Lavadero y Ropería - Hospital Cutral Co / Plaza Huincul - Unidad de cotizacion Mensual

tracto sucesivo:Si - **fch. ini**:01/11/21 - **prorrogable**:Si - **cant**:1 - **plazo**:12

----------Detalle----------

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene como objeto establecer las condiciones específicas que regirán la Contratación Directa para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, LAVADERO, ROPERÍA Y JARDINERÍA", con destino al

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Descripcion

Hospital de Cutral Co/Plaza Huincul, dependiente de la Subsecretaria de Salud.

2. SERVICIOS A PRESTAR

2.1 Listado de actividades: el presente listado es enunciativo y no taxativo de las tareas a realizar:

a) Limpieza o limpieza y desinfección (según corresponda) de todas las áreas del Hospital, de los Centros de Salud, centros de día y Jardín Maternal, incluyendo sus equipos, aparatos, mobiliarios y otros que las autoridades hospitalarias consideren.
b) Recolección, retiro, carga, traslado y descarga diariamente, de los residuos en lugares destinados a tal efecto con cumplimiento de las normas Municipales y con normativas de manipulación de residuos patógenos y no patógenos.
c) Actividades de Lavadero, ropería y costura.
d) Purga, desinfección y destape preventivo y correctivo de cañerías menores en baños, cocinas y desagotes pluviales interiores y exteriores.
e) Limpieza y desmalezamiento de patios y veredas
f) Actividades para el control de plagas y vectores.

2.2 Pautas generales de la prestación del servicio

a) Todas las actividades a desarrollar en el Hospital y demás sectores enunciados se regirán por las normas de bioseguridad y todas las que en lo sucesivo sean dictadas por autoridad competente.

b) Las tareas deberán ser desarrolladas de modo tal que no se produzca deterioro de ninguna naturaleza en las instalaciones, siendo el contratista responsable directo de todo daño que por negligencia sufran las mismas. En caso de detectar roturas, o anormalidades en equipamientos, que a su juicio no corresponda a la responsabilidad de la empresa, se deberá notificar inmediatamente a las autoridades del establecimiento.

c) La prestación del servicio de limpieza de los Centros de Salud y Jardín Maternal se realizará con las mismas técnicas y condiciones generales con las que se procede en el edificio del Hospital.
d) No se deberá trasladar los elementos de limpieza entre los Centros de Salud, Centros de Día y Jardín Maternal.

e) Se estima la cantidad de operarios de 8 horas para la cobertura de horas del servicio de limpieza en los centros de salud, considerando que el personal que cumple 4 hs. por la mañana puede completar la jornada en los sectores 9 y 10 del Hospital en horas de la tarde.

f) La Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de auditar, cuando así lo considere, las actividades desarrolladas por la empresa y supervisar el cumplimiento de las cláusulas particulares

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Descripcion

3. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

3.1 El proveedor será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales.

3.2 Además será responsable por:

a) Los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal y/o asociados, así como al del Hospital o al público en general.

b) De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios sean ocasionados a los bienes propiedad del contratista, del Hospital o de terceros.

c) De efectuar los exámenes pre-ocupacionales de su personal y/o asociados y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.

d) Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

4. DEL PERSONAL

4.1 Disposiciones generales

a) El Contratista asignará para la prestación del servicio personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad estipulada en la oferta y calidad suficiente para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas.

b) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable.

c) Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Inspección.

d) Tanto el Contratista, como la totalidad del personal que ocupe, deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley N°17.294. Por consiguiente no podrá emplear ningún extranjero cuya situación no se halle encuadrada en la citada norma, como así tampoco menores de 18 años, o a persona que no acredite su buena conducta. El personal dependiente del contratista deberá poseer pasaporte o documento personal de identidad expedido por el registro nacional de las personas, y acreditar buena conducta mediante certificado expedido al efecto por la Policía de la Provincia del Neuquén.

e) No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de personal perteneciente a la Planta del Hospital, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual.

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Descripcion

4.2 Uniformes
El contratista proveerá uniformes a su personal con las siglas identificatorias de la empresa y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio. Dicho uniforme deberá diferenciarse de los utilizados por el personal que presta servicios en el Hospital, ya sea dependiente del mismo como del resto de las empresas contratistas; y será autorizado por la Dirección del Hospital o al responsable sectorial a quien ésta faculte, y estará compuesto por:
a) Ambo.
b) Calzado antideslizante, resistente a los líquidos.
c) Credencial identificatorias con nombre de la empresa, nombre y apellido del agente y número de documento, con sello y firma de responsable autorizado. La credencial indicada, deberá estar colocada en el uniforme, en un lugar perfectamente visible y deberá estar expuesta en todo momento.
4.2.1 El adjudicatario proveerá de toda la ropa de trabajo de acuerdo a las tareas, funciones y zona geográfica dos veces al año
4.2.2 El Órgano de Control verificara el correcto uso y uniformidad de los uniformes en los diferentes turnos, quedando facultado para expulsar a quien no cumpla y solicitar su reemplazo en forma inmediata.
4.2.3 En todos los casos, la calidad y la cantidad de uniformes y elementos de protección, deben garantizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

EQUIPAMIENTO
4.3 El CONTRATISTA proveerá a su personal todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio. Salvo expresa indicación en contrario, todo el equipamiento será de primera calidad, apto para las condiciones del servicio contratado y de acuerdo a las disposiciones vigentes.
El CONTRATISTA deberá gestionar la aprobación de los equipos a su cargo de manera tal que la Supervisión pueda comprobar su calidad con anterioridad suficiente a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

4 SERVICIO DE JARDINERIA; Jardinería y desmalezamiento - Unidad de cotizacion Mensual
tracto sucesivo:Si - **fch. ini**:01/11/21 - **prorrogable**:Si - **cant**:1 - **plazo**:12
----------Detalle----------

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene como objeto establecer las condiciones específicas que regirán la Contratación Directa para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, LAVADERO, ROPERÍA Y JARDINERÍA", con destino al Hospital de Cutral Co/Plaza Huincul, dependiente de la Subsecretaria de Salud.

2. SERVICIOS A PRESTAR

2.1 Listado de actividades: el presente listado es enunciativo y no taxativo de las tareas a realizar:

a) Limpieza o limpieza y desinfección (según corresponda) de todas las áreas del Hospital, de los Centros de Salud, centros de día y Jardín Maternal, incluyendo sus equipos, aparatos, mobiliarios y otros que las autoridades hospitalarias consideren.

MARIA FERNANDA MASCA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Descripcion

b) Recolección, retiro, carga, traslado y descarga diariamente, de los residuos en lugares destinados a tal efecto con cumplimiento de las normas Municipales y con normativas de manipulación de residuos patógenos y no patógenos.
c) Actividades de Lavadero, ropería y costura.
d) Purga, desinfección y destape preventivo y correctivo de cañerías menores en baños, cocinas y desagotes pluviales interiores y exteriores.
e) Limpieza y desmalezamiento de patios y veredas
f) Actividades para el control de plagas y vectores.

2.2 Pautas generales de la prestación del servicio

a) Todas las actividades a desarrollar en el Hospital y demás sectores enunciados se regirán por las normas de bioseguridad y todas las que en lo sucesivo sean dictadas por autoridad competente.

b) Las tareas deberán ser desarrolladas de modo tal que no se produzca deterioro de ninguna naturaleza en las instalaciones, siendo el contratista responsable directo de todo daño que por negligencia sufran las mismas. En caso de detectar roturas, o anormalidades en equipamientos, que a su juicio no corresponda a la responsabilidad de la empresa, se deberá notificar inmediatamente a las autoridades del establecimiento.

c) La prestación del servicio de limpieza de los Centros de Salud y Jardín Maternal se realizará con las mismas técnicas y condiciones generales con las que se procede en el edificio del Hospital.
d) No se deberá trasladar los elementos de limpieza entre los Centros de Salud, Centros de Día y Jardín Maternal.

e) Se estima la cantidad de operarios de 8 horas para la cobertura de horas del servicio de limpieza en los centros de salud, considerando que el personal que cumple 4 hs. por la mañana puede completar la jornada en los sectores 9 y 10 del Hospital en horas de la tarde.

f) La Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de auditar, cuando así lo considere, las actividades desarrolladas por la empresa y supervisar el cumplimiento de las cláusulas particulares

3. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

3.1 El proveedor será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales.

3.2 Además será responsable por:

a) Los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal y/o asociados, así como al del Hospital o al público en general.

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Descripcion

b) De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios sean ocasionados a los bienes propiedad del contratista, del Hospital o de terceros.

c) De efectuar los exámenes pre-ocupacionales de su personal y/o asociados y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.

d) Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

4. DEL PERSONAL

4.1 Disposiciones generales

a) El Contratista asignará para la prestación del servicio personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad estipulada en la oferta y calidad suficiente para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas.

b) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable.

c) Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Inspección.

d) Tanto el Contratista, como la totalidad del personal que ocupe, deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley N°17.294. Por consiguiente no podrá emplear ningún extranjero cuya situación no se halle encuadrada en la citada norma, como así tampoco menores de 18 años, o a persona que no acredite su buena conducta. El personal dependiente del contratista deberá poseer pasaporte o documento personal de identidad expedido por el registro nacional de las personas, y acreditar buena conducta mediante certificado expedido al efecto por la Policía de la Provincia del Neuquén.

e) No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de personal perteneciente a la Planta del Hospital, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual.

4.2 Uniformes

El contratista proveerá uniformes a su personal con las siglas identificatorias de la empresa y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio. Dicho uniforme deberá diferenciarse de los utilizados por el personal que presta servicios en el Hospital, ya sea dependiente del mismo como del resto de las empresas contratistas; y será autorizado por la Dirección del Hospital o al responsable sectorial a quien ésta faculte, y estará compuesto por:

a) Ambo.

b) Calzado antideslizante, resistente a los líquidos.

c) Credencial identificatorias con nombre de la empresa, nombre y apellido del

MARIA FERNANDA MASCIA
Dir. General de Coordinación de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud

Descripcion
agente y número de documento, con sello y firma de responsable autorizado. La credencial indicada, deberá estar colocada en el uniforme, en un lugar perfectamente visible y deberá estar expuesta en todo momento. 4.2.1 El adjudicatario proveerá de toda la ropa de trabajo de acuerdo a las tareas, funciones y zona geográfica dos veces al año 4.2.2 El Órgano de Control verificara el correcto uso y uniformidad de los uniformes en los diferentes turnos, quedando facultado para expulsar a quien no cumpla y solicitar su reemplazo en forma inmediata. 4.2.3 En todos los casos, la calidad y la cantidad de uniformes y elementos de protección, deben garantizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente. EQUIPAMIENTO 4.3 El CONTRATISTA proveerá a su personal todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio. Salvo expresa indicación en contrario, todo el equipamiento será de primera calidad, apto para las condiciones del servicio contratado y de acuerdo a las disposiciones vigentes. El CONTRATISTA deberá gestionar la aprobación de los equipos a su cargo de manera tal que la Supervisión pueda comprobar su calidad con anterioridad suficiente a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud